Ficha	IND140: Reforma, sustitución o nueva instalación de planta enfriadora de procesos de alta eficiencia
Código	IND140
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reforma, sustitución o nueva instalación de una planta enfriadora de alta eficiencia como sistema de refrigeración de una instalación friguría ca existente o de nueva construcción.

2. REQUISIT

Esta ficha no establece requisitos específic s, lo que on ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Se guri aci de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los caseo fue ados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la planta enfriadora no cispo. In factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá ca culare conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo dis vonibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

inal, presada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

² https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c \cdot P_F$$

Donde:

SEPR_{nuev} Factor de rendimiento energético estacional³ de la W/W planta frigorífica nueva declarado por el fabricante

SEPR_{ref} Factor de rendimiento energético estacional mínimo W/\
exigido por el Reglamento de ecodiseño⁴, según tabla

1 del Anexo II

h Horas de funcionamiento de la planta al año, según

tabla 2 del Anexo II5

Fd Factor de demanda según la aplicación, según abl; 3

del Anexo II

Fc Factor de corrección por zona climática, 💪 'n tal.... +

del Anexo II

PF Potencia frigorífica nominal de la instinació kW

AÆP€TAL Ahorro anual de energía final total kWh/año

4. RESULTADO L. CÁLCULO

ካ/añሳ

SEPRre	SEPR _{nuev}	h	F_d	1	С	PF	AETOTAL		Di
								_	
D _i L	uración inc'i	cativ a de .	actuac	ción ⁶			año	s	

Fecha inicio actución	
Fecha fin actión	

³ ¬n casu pa que er una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido seu dario, una ción de rendimiento estará referida a esa parte, repartiendo proporcionalmente los consumos electricos de los imponentes compartidos.

Para alta pera a, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 20. 125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de dis recológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño rológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de ra temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de lemperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

Para los casos que la instalación sea nueva, el valor SEPR_{ref} será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

⁵ Valor de referencia de 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

⁶ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE A ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del son una de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propieta o nicia del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de avada públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁷ de la inversi n realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos prin para (po ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular e. phorro).
 - 4. Informe fotográfico de la plante enfr adora antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las varia es de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de las anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta fri portir a resulzado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que l'isponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia regorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).
- 6. Cuand sea preciptivo, deberá aportarse la copia de la comunicación de la puesta en supon miento presentada en el registro habilitado.
- 7. Én no aportan los documentos de los apartados 5 o 6 deberá aportarse le ficha técnico de la instalación existente, sellada o registrada en el registro induarial de la comunidad autónoma.

 $^{^{7}}$ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de anor	io de chergia					
Nombre de la actuación						
Código y nombre de la ficha		\				
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹						
Dirección postal de la instalación en que se eje la actuación	cutó					
Referencia catastral de la localización de la actuación						
En su caso, número de serie de los equi ^r Jo						
2. Identificación del prop. ario inical de	l ahorro y del benefic	ciario				
Propietario inicial del ahorr\ 2						
(Nombre y apellidos / หาzón social)	N	IIF/NIE				
Domicilio	,					
Teléfono						
Correo electrón						
En el so de ue el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario						
der horro, completar también la siguiente ta	ıbla:					
Benciciario del a. orro (Nonore y apellidos (Razón social)	١	NIF/NIE				

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio						
Teléfono						
Correo electrónico						
	•	entante del propietario inicial del ahorro (ε ındica epresentación)				
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/N.				
Domicilio						
Teléfono						
Correo electrónico						
Ostentando poderes suficientes según: □ Poder Notarial de fecha						
limitados.		res no se encuentran revocados, modificados ni pietario inicial del ahorro o el beneficiario son				
perceptores	del boi o soc	cial, en sus modalidades eléctrico o térmico				
Perceptor de la anosocial (Selacionar las occionar que coles esponíar)	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores				

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administruciones
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o sub
la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subve ciór para la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ˈ ara ɹ 丙ɨsma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ón , वाट⊣a misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dicha a uda o ubvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberán indicar 'cu siguientes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gestor
Año
Disposición reguladora
Número de exp dier'
Estado de la concesión
Fecha de solicitus
Fech de la ```.ución de c nuesic `
Cuar ั de la ayuda o⊾ าnida ∪ esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	ores en un plazo méxico de coco días al sujeto obligado l que haya formalizado el convenio CAE.
Fdo.:	
(Firma del propietaio in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

ANEXO II

Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR_{ref})

Enfriadoras aire-agua

Instalación:		Nueva ¹	Exi
T. fluido	P _F	SEPRrei	
AT	≤ 400 kW	5,0~	4,00
(7/12 °C)	> 400 kW	5, 70	4,40
MT	≤ 300 kW	ი.5გ	2,06
(-8/-2 °C)	> 300 kW	3,2	2,58
ВТ	≤ 200 kW	7,0	1,36
(-25/-19 °C)	> 200 kW	1,84	1,47

Enfriadoras agua-agua

Instalación:	Nueva ¹	Exist.		
T. fluido		SEPRref		
	≤ '00 kV'	7,00	5,40	
AT (7/12 °C)	40∪ kW ≤15J0kW	8,00	6,40	
	>1500kW	8,50	6,80	
MT	≤ 300 kW	3,29	2,63	
(-8/-2 °C)	> 300 kW	4,37	3,50	
ВТ	≤ 200 kW	2,09	1,67	
(-25/-1 ½ °C)	> 200 kW	2,42	1,94	

 $^{^{1}}$ Conforme al Reglamento (UE) 2016/2281 en plantas enfriadoras que utilicen gases refrigerantes con potencial de calentamiento inferior a 150, se minorará el SEPR_{REF} en un 10%.

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380
25 % del año	2 100 h

Tabla 3. Factor de demanda (F_d)

Tipo de aplicación	d
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc,

Zona climática²	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 `೧)	1,10
C (t. amb. de diseño < 43 °C)	1,15

 $^{^2}$ Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

ANEXO III

Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

	Dª n NIF/NIE DECLARA				•	respons ble		
1.	Que se encue	e se encuentra habilitado para ejercer como técnico con retente						
2.	Que ha visitado el inmueble objeto de sustitución o ref rm de la planta							
	enfriadora, co	on refe	rencia cata	stral nº _		situado en	la	
	dirección pos	tal		Dicha visi	ta h、te ildu	igar el(los) día	a(s)	
3.	Que del resultado de la visita se ha elabo, ido el esquema frigorífico inicial,							
	antes de la actuación que se adjunt. y se nan realizado las pru						s y	
	mediciones de	e las var	iables con o	raic sign	entes result	ados:		
	o===1		Fd	$\nabla = -$	Fc	h		
	SEPR ¹ _{ref}				. •			
	SEPR'ref							
En	SEPR ref	a	st	de				
Pe Té	ersona cnico esponsable	a		de				
Pe Té Re NII	ersona cnico esponsable	a						
Pe Té Re NII Te	ersona cnico esponsable F:	a						
Pe Té Re NII Te	ersona cnico esponsable F:	a						

¹ El SEPR_{REF} debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación. https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

Ficha	IND150: Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
Código	IND150
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Central frigorífica de alta eficiencia ejecutada in situ, bien como sustitución de una planta existente o como nueva instalación, con sistema con recigir ración directa (expansión directa o sistema inundado) pudiendo contral contr

2. REQUISI OS

Esta ficha no establece requisitos específico. lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento do Segurida, de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la central frigorífi a no dispose del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este debera calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Consisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de calculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPF y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

Fl ah cro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

² https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024